

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

**Centros oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se modifica la de 13 de agosto de 1949, que reglamentó los recursos contra las resoluciones de los Ayuntamientos sobre enajenaciones y aprovechamientos de maderas y leñas de sus montes.

Ilmos. Sres.: La aplicación de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1949, por la que se regulan los recursos procedentes contra los acuerdos de los Ayuntamientos y Entidades locales propietarias de montes, sobre adjudicación de los aprovechamientos maderables y leñosos de los mismos, ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar lo que en ella se establece acerca del depósito exigido para la interposición de aquellos recursos, a fin de que, conservando la máxima garantía para los Ayuntamientos y Entidades propietarias, se evite la innecesaria duplicidad entre tal depósito o fianza y la que preceptivamente deben constituir los licitadores para tomar parte en las enajenaciones.

Al propio tiempo, se hace preciso corregir algunos defectos y subsanar algunas omisiones observadas en dicha Orden, a fin de evitar dudas que en la aplicación de la misma pudieran plantearse.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo único. Se modifica la Orden de 13 de agosto de 1949 por la que se establecen y reglamentan los recursos en contra de las resoluciones de los Ayuntamientos, relativas a las enajenaciones de aprovechamientos de maderas y leñas de sus montes, quedando redactada en los términos que sigue:

«Primero. Contra los acuerdos de los Ayuntamientos y demás Entidades locales adjudicando provisionalmente, de conformidad con las normas dictadas por este Ministerio para ejecución del Decreto de 2 de abril de 1948, los aprovechamientos de sus montes, los litigantes que estimaren haberse infringido dichas normas, reguladoras de la forma de realizar las adjudicaciones en pie de los productos maderables y leñosos, podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio de Agricultura, formulándolo dentro del plazo de los ocho días siguientes a la adjudicación provisional del aprovechamiento. El recurso podrá interponerse, igualmente, contra los acuerdos de adjudicación definitiva y dentro de los ocho días siguientes a la misma, cuando la infracción que se denuncia se hubiere producido en dichos acuerdos de adjudicación definitiva.

Será requisito necesario para la interposición del recurso, que el licitador que lo formule mantenga sin retirar y a re-

sultas del mismo la fianza que hubiere constituido en su día para participar en la licitación. Si el recurso se interpusiere contra un acuerdo de adjudicación definitiva y el licitador hubiera retirado anteriormente aquella fianza, deberá constituir la de nuevo.»

«Segundo. El recurso se presentará en el propio Ayuntamiento o Entidad que hubiere efectuado la adjudicación impugnada, el cual, con la mayor urgencia, comunicará su interposición y lo pondrá de manifiesto al licitante a quien se hubiera adjudicado el aprovechamiento, a fin de que éste dentro de un plazo de diez días hábiles pueda alegar cuanto estime conveniente a su interés.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento o Entidad propietaria del monte elevará a la resolución de este Ministerio el recurso interpuesto, acompañado de copias certificadas del anuncio de enajenación, del acta de adjudicación del aprovechamiento y del acuerdo municipal, así como también de un informe sobre el mismo, en el que expresamente se hará constar que el recurrente tiene constituida la fianza a que se refiere el número anterior.»

«Tercero. Los interesados remitirán a este Ministerio copia del escrito de recurso, sellada por el Ayuntamiento correspondiente o Entidad propietaria del monte y en la que conste la fecha de presentación.»

«Cuarto. Los recursos a que se refiere la presente Orden serán resueltos por este Departamento en plazo que en ningún caso excederá de dos meses, a contar de la fecha en que, debidamente documentados, tengan entrada en el Registro general del Ministerio; o bien a partir de aquella otra en que tuvieren ingreso en dicho Registro los documentos complementarios que hubiere sido preciso reclamar. Si transcurriere el citado plazo sin dictarse resolución, se entenderán desestimados los recursos y confirmadas las adjudicaciones impugnadas.

Las resoluciones que se dicten por este Ministerio acordarán la adjudicación definitiva del aprovechamiento en la forma que proceda; y en ella, si se desestimare el recurso, se hará la oportuna declaración sobre la temeridad o falta de temeridad de los recurrentes, estimándose que no existe temeridad cuando los recursos se resolvieren por el silencio administrativo, según lo previsto en el párrafo anterior. Declarada la temeridad, el importe de la fianza a que alude el apartado segundo del artículo primero quedará a disposición de este Ministerio, el cual ordenará su inversión en papel de pagos al Estado en concepto de ingreso eventual del Tesoro.»

«Quinto. Quedan en suspenso cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en la presente Orden ministerial,

mientras esté en vigor el Decreto de 2 de abril de 1948.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1950.

REIN

Ilmos. Sres. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y Jefe del Servicio de la Madera.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de noviembre.)

(G. C.—4.620)

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona (Retiro-Mediódía-Arganzuela)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente Alcalde de la cuarta Zona de esta capital,

Hace saber: Que instruyéndose expediente de prórroga de primera clase por la Caja de Recluta núm. 2 a favor del soldado perteneciente al reemplazo de 1947, núm. 1.042 de alistamiento por el cupo del distrito de Congreso, Manuel Pérez del Reino, con domicilio familiar desde hace unos veinticinco años en la calle de Gutenberg, núm. 26, bajo, se desea conocer el presunto paradero de un hermano del mismo llamado Alfonso, que, una vez terminado el Glorioso Movimiento Nacional, fué destinado a un Batallón de Trabajadores en Madrid y desde esta capital trasladado a Vigo, de donde no han vuelto a tener noticias del interfecto, a los tres meses próximamente de su enrolamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, debiendo presentar cualquier reclamación sobre el presente edicto en los locales de esta Zona, sita en el paseo del Prado, núm. 30.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1950.

(B.—6.661)

## Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que, a continuación se relacionan, por débitos de los conceptos que asimismo se consignan, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dis-

puesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edictos a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse al propio tiempo en la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores y conceptos contributivos son:

### VALORES EN RECIBOS

Industrial.—María Josefa Soler Leal, José Casasola Fernández, Nicanor Rojas, José Ignacio Ruiz Obeso, Hilario Ruiz, Francisco Moragón Albiñana, José María Salafranca, Agustín Pérez Martín, Edmundo Sacristán, Florentino Blanco Rivas, María Sancho Caltañazor, Angela Castilla Gil, Einkart, Inocente Fernández Camposorio, Alberto Carrilero Prat, Luis Gaspar Cereceda, Joaquín Terrones, José Ramos Pastor.

Utilidades Tarifa 1.ª.—Emilio Riera, Empresas Reunidas, Félix R. Valdés.

Patente Nacional.—Gregorio Fideo Garrido, por vehículo M-71761; José Artola Arrando, por vehículo M-70265.

### VALORES EN CERTIFICACIONES

Diputación.—Gutiérrez Oliva, S. A.

Derechos reales.—Celia Esperabé de Arteaga.

Otros conceptos.—Luisa Rodríguez Cano.

Timbre.—Filatélica «IBSE», S. A.

Usos y Consumos.—Ramón Gil Quisnini, Manuel Reus Torres, Francisco Fernández Casanova, Sociedad Suministros Industriales.

Utilidades.—«Delmor», S. A.; «Oradi», S. A.; Victor Villegas Salazar; «Mercán», S. A.; Antonio Serra; «Construcciones Yermicas», S. L.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 4 de noviembre de 1950.—El Recaudador, Manuel Morales Zazo.

(G.—9.207)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de



1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Martínez de Miguel, Juana González Asunción y Juana Martín López, del Colegio de la Paz; Petra Varela Hidalgo y Rosario Martín Lázaro, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—9.208)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLA DEL PRADO

En este término ha sido hallado un mulo sin dueño conocido, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, lucero, pelos blancos sobre nariz, por roce cabezada; pelos blancos en bordes anteriores, espalda y partes laterales; cuello parte baja. Alzada, 1,35 metros; edad, doce años. Cuya res mostrenca podrá recogerla quien acredite ser su dueño en plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá a su venta, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Villa del Prado, 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—4.661) (O.—16.365)

### LOZOYA

Instruido expediente núm. 1 de habitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lozoya, a 4 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Valentín Samas.

(G. C.—4.666) (O.—16.364)

Formadas las Listas cobratorias de Riqueza Urbana de este término municipal para el año de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lozoya, a 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—4.549) (X.—534)

### NAVACERRADA

Se halla depositada en este Ayuntamiento, y a disposición de quien acredite documentalmente ser su dueño, la siguiente res vacuna:

Una novilla de dos años aproximadamente, capa negra, con el vientre, las patas y el rabo blancos, tuerta del ojo izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que pasados quince días sin presentarse aquél se procederá a la subasta de dicho animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905.

Navacerrada, 31 de octubre de 1950.—El Alcalde-Presidente, Félix Jorge.

(G. C.—4.662) (O.—16.366)

### VALDEOLMOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los Padrones y Listas cobratorias sobre los edificios y solares de este término, que han sido confeccionados para el próximo año de 1951, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, y que versarán únicamente acerca de los errores aritméticos o de copia que puedan observarse; bien entendido que transcurrido el plazo de referencia no se admitirá ninguna.

A los mismos efectos se hallan expuestos también los Padrones y Listas correspondientes a la Riqueza Rústica.

Valdeolmos, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—4.555) (X.—529)

El Presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo ejercicio de 1951, complementado con sus correspondientes Ordenanzas, cuyos documentos han sido aprobados previamente por esta Corporación en sesión celebrada al efecto, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten por el vecindario en general o entidades interesadas; bien entendido que transcurrido el plazo de referencia sin haber hecho uso tampoco de las que dispone el artículo 228 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, no se admitirá ninguna.

Valdeolmos, 28 de octubre de 1950.—Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—4.556) (X.—530)

### VILLAMANTILLA

El Presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1951, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del presente mes, el cual, en unión de las Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamantilla, 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Julio Lózano.

(G. C.—4.557) (X.—527)

### MORALZARZAL

Confeccionados el Padrón y Lista cobratoria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B-2 y C, para el próximo año de 1951, quedan expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, L. Sánchez.

(G. C.—4.551) (X.—536)

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución Urbana para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 25 de octubre de 1950.—El Alcalde, L. Sánchez.

(G. C.—4.550) (X.—528)

### HUMANES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de Riqueza Urbana para el año de 1951, por ocho días.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles para dicho año, por quince días.

Humanes de Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.548) (X.—535)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, se anuncia al público que durante el plazo de ocho días se encuentran éstas expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de admisión de reclamaciones fundadas.

Villamanrique de Tajo, 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—4.559) (X.—533)

### GASCONES

Confeccionadas las Listas cobratorias de Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Gascones, a 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, Román Mesonero.

(G. C.—4.553) (X.—532)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Confeccionada la Lista cobratoria de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones

que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Torres de la Alameda, 30 de octubre de 1950.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—4.554) (X.—531)

## Hermanidad Sindical Mixta del Campo de Aldea del Fresno (Madrid)

El 11 de noviembre, y hora de las once de su mañana, se procederá a la subasta del Polígono núm. 3 de pastos, sobrante de las ganaderías locales, con una extensión aproximada de 110 hectáreas, siendo la tasación en 5.500 pesetas.

Condiciones, en el tablón de anuncios de esta Hermandad.

Los gastos de este anuncio, por cuenta del rematante.

Aldea del Fresno, 31 de octubre de 1950.—El Jefe, P. O., el Secretario, Ángel Agudo.

(A.—14.389)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Se anuncia la muerte, bajo testamento ineficaz, de doña Paula Díaz Recio, hija de Valentín y de Ana, viuda de don Antonio López Villasante, fallecida en Madrid en quince de enero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana de doble vínculo doña Juana y sus sobrinos doña Inés y doña Paula Díaz Martínez, don Gregorio Díaz Sánchez y don Francisco, don Benito y don Luis Díaz Casas, hijos de otros hermanos que la premuriaron, de nombre don Pedro, don Julián y don Gregorio Díaz Recio, para que en el término de treinta días, a partir de la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, de Madrid, donde se tramita la declaración de herederos de dicha señora, a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinueve.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—14.388)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Guillermo Roeb Ungehener, contra don Joaquín Jiménez Aizpurúa, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Cuatro butacas grandes, tapizadas.

Tres butacas pequeñas, tapizadas.

Un piano Grant Concert, marca «Crown-Chicago».

Una lámpara de nueve brazos, de cristal y metal.

Una alfombra de nudo, de dos cincuenta por tres.

Un perchero de tres lunas.

Una mesa de madera con tablero de mármol.

Una lámpara de bronce, de ocho brazos.

Un aparador de caoba, tablero de mármol.

Una mesa de comedor, de caoba.

Una lámpara de seis brazos, en bronce.

Dos sillones y seis sillas tapizadas, de caoba.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número uno, de esta capital, el próximo día veintinueve de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los muebles expresados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, que habita en General Mola, número diecisiete, donde podrán ser examinados por los que quieran intervenir en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.391)

### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, promovidos por don Manuel Marín Gómez, contra «Artesanía Tural», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez,

Una máquina para hacer punto, marca «Groser», faltándole las agujas y diversos muelles.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el próximo día veintiocho de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada dicha máquina por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La máquina que se subasta se halla depositada en poder de don Angel García López, con domicilio en la calle de Montesa, número dieciséis, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.385)

### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Felipe García Benedicto, contra don Luis Casarrubios Alonso, sobre reclamación de cantidad, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

En término municipal de Cobeja

##### Primera

Casa en la calle Real, número nueve, mide aproximadamente dieciocho varas, o sean catorce metros, según el título. Se



compone de planta baja de tres habitaciones y cocina, corral, con pozo, cuadra y pajar, y en la alta, de cuatro habitaciones, cocina y pasillo.

**Segunda**

Tierra al sitio de Arroyuelos, de cuatrocientos veinticinco estadales de cabida, o sean treinta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas.

**Tercera**

Y una parte de tierra de cuatrocientos veinte estadales de cabida, o sean treinta y nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, de la finca al sitio de Valparaíso, llamada «Jacinto Alonso», proindiviso con el resto, propiedad hoy de don Luis Casarrubios Alonso.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

**Primera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades de veinticuatro mil pesetas, cuatro mil pesetas y dos mil pesetas, fijados como tipos, respectivamente, para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.390)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y con poder especial de don Emilio Vida Sebastián, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, avenida de la Reina Victoria, número treinta y seis, en solicitud de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y concordantes del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se le autorice para cambiar el nombre de Emilio, con el que aparece inscrito en el Registro Civil del distrito del Hospital, de Madrid, por el de Félix, que es su segundo nombre, en el Archivo parroquial de la iglesia del Salvador y San Nicolás, y debido a que el nacimiento del solicitante fué inscrito en dicho Registro Civil con el nombre de Emilio, y en el Parroquial con los de Emilio Félix, y su hermano de doble vínculo fué inscrito también en los mismos Registros con idéntico nombre de Emilio, y ante el insólito hecho de que dos hermanos de doble vínculo hayan sido inscritos y designados por el mismo nombre, el solicitante fué conocido desde su niñez, tanto en sus relaciones familiares como posteriormente, en las sociales y comerciales, por el nombre de «Félix», segundo de los impuestos en aquel Registro parroquial; y deseando que la realidad jurídica sea acorde con la práctica y evitar continuas confusiones con su hermano del mismo nombre que perjudiquen a ambos, solicita la expresada autorización

para obtener el derecho al uso del nombre de Félix, por el que es conocido, estimando que con ello no causa perjuicio alguno a tercero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del indicado Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta se publica la solicitud por extracto sustancial en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, domicilio y naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—14.386)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de Madrid, se anuncia que por doña Carmen Espinosa Orozco se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo legítimo don Luis Soria Espinosa, que nació en Canillejas el día siete de abril de mil novecientos nueve, de estado soltero, que tuvo su último domicilio en la calle de Martínez Campos, número cincuenta y uno, y de quien se dice falleció en la ermita de Castralvo el día quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin haberse tenido noticias contradictorias de tal fallecimiento hasta la fecha.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.387)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a instancia de don Leónides Merino Minaya, ha dictado auto con fecha veintinueve de septiembre último, por el que se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Felipe Postigo García, dedicado al comercio, con establecimiento de vinos en la calle de Doña Berenguela, número veinticinco, y domicilio, en la de Bravo Murillo, número ciento veintitrés, quedando, en su virtud, inhabilitado para la administración de sus bienes, a reserva de fijar la época en que se retrotraigan los efectos de tal declaración, y se ha nombrado Juez Comisario a don Emilio Pomés Damón, mayor de edad, comerciante y de esta misma vecindad, con domicilio en la calle de San Oropio, número siete, y depositario, a don Valeriano de la Calle Viso, que vive en la calle de Argensola, número dos, de esta capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de efectos al deudor, sino al depositario, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la quiebra, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.394)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, dictada en au-

**Extracto de decretos dictados durante el mes de JUNIO de 1950, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen de las respectivas Secciones provinciales, acordando:**

**1 de junio de 1950**

**GOBIERNO INTERIOR**

1.185. Conceder a don Manuel Cáceres Higuera un donativo de 500 pesetas, en atención a su precaria situación económica y con destino a los estudios de Bachillerato de su hijo; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

**2 de junio de 1950**

**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

1.186. Conceder al Presidente del Real Moto Club de España un trofeo con destino a la competición motorista internacional a celebrarse en esta capital; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.187. Acceder a la petición formulada por la Presidenta de la Sociedad de Amigos del Paisaje y los Jardines, y, en su virtud, contribuir con 3.000 pesetas a dotar los premios destinados al concurso de balcones engalanados con plantas que organiza la expresada Sociedad, con motivo de la festividad de San Antonio; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.188. Acceder a la petición formulada por la Junta Nacional Suprema para la instalación en Madrid de la Basílica Hispano-Americana de Nuestra Señora de la Merced, y, en su virtud, contribuir con 10.000 pesetas a esta magna obra, que se proyecta con ocasión del Centenario del Dogma de la Inmaculada; declarando de abono su im-

Canencia y la rampa de acceso al mismo; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

1.171. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar, por administración directa, los trabajos de sondeo en las inmediaciones del puente situado en el kilómetro 9 del camino vecinal de El Vellón a la carretera de Torrelaguna a Guadalupe, por El Espartal, por un total importe de 3.512,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 295 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.172. Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Perales una subvención de 12.000 pesetas para el arreglo de dos calles del indicado pueblo; cantidad que habrá de abonarse con cargo al concepto número 299 del vigente Presupuesto de Gastos, mediante certificación de las obras ejecutadas, expedida por la Sección técnica correspondiente de esta Corporación.

1.173. Aprobar presupuesto para construcción de tres fuentes públicas, que se emplazarán, respectivamente, en el puerto de la Almenara, sito en la carretera de Robledo de Chavela a Navas del Rey; en el puerto de Collado Cerrado, de la carretera de Miraflores a Canencia, y en el valle de Bustarviejo, por un total importe de 24.700,39 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 304 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar éstas por el sistema de administración.

1.174. Aprobar presupuesto para la reparación del firme del camino vecinal de Moralzarzal a Mataelpino, trozo entre la estación de El Gamonal y el perfil situado a 5.500 metros del origen, por un total importe de 23.112 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 295 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutar éstas por el sistema de administración.



tos de juicio ejecutivo número trescientos cinco, del año mil novecientos cuarenta y ocho, que sigue el Procurador don Manuel del Valle, en representación de don Manuel Corzana Martínez, contra don Manuel García Patos, sobre pago de pesetas, se anuncian a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles que fueron embargados al señor García Patos, con domicilio en la calle de Barceló, número cinco, cuya relación obra en autos, y éstos se encuentran en Secretaría, de manifiesto, durante las horas de audiencia; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintidós del actual, sirviendo de tipo para la misma la suma de veinte mil setecientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma, debiendo toda persona que desee tomar parte en la subasta consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.383)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratáco Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don Alfredo García Vejo, representado por el Procurador don Alfonso de Palma y González, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre reclamación de dos mil doscientas veintinueve pesetas

con cincuenta céntimos, intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de este día sacar en pública subasta y por término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una mesa de madera para despacho. Un sillón. Cuatro sillas. Una mesa para máquina de escribir. Dos sillones tapizados. Una mesita de centro. Dos sillas haciendo juego con los sillones, tapizadas; y una prensa para prensar tableros contrachapados, marca «Borser», los cuales han sido tasados en la cantidad de quince mil seiscientos ochenta pesetas.

Y para que tenga lugar el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo; se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la tasación de los bienes embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y por último, se hace saber que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en esta capital, calle de Pamplona, número nueve.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Carlos Serratáco Viada.

(A.—14.384)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

*dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 15**

Carmen Serrano Núñez, María Serrano Núñez y Luisa Muñoz, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliadas últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, núm. 20, se les cita para que el día 17 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 524.

(B.—6.384)

Manuel Agucido Nieto, de cuarenta y tres años de edad, casado, hijo de Miguel y de Longoria, natural de Luncos (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Mariano Vela, núm. 8, se le cita para que el día 17 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 318, de 1950.

(B.—6.385)

Argimiro Arribas Bocaletti, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Argimiro y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Casa Blanca, núm. 3, se le cita para que el día 10 de noviembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar juicio de faltas núm. 443, de 1950.

(B.—6.386)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número se cita por medio de la presente a Pablo Sanz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de noviembre, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que bajo el número 140, de 1950, se sigue por lesiones.

(G. C.—4.463)

(B.—6.481)

**AVISO**

Don Teógenes Gómez Merino, propietario del establecimiento de perfumería sito en la calle de Fuencarral, núm. 144, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Fernando Morales Doñamayor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de las personas que tengan que hacer alguna reclamación lo hagan dentro del término de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, entendiéndose que aquellos acreedores que no lo hagan en el plazo señalado perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Fernando Morales Doñamayor, en el mismo establecimiento, a las horas de despacho.

(A.—14.393)

**AVISO**

Ruégase todo Centro oficial o particular que tenga reclamación pendiente contra camión MU.-7550, propiedad don José Sabater Valera, lo comunique, dentro del plazo de quince días, a don Pedro Mateos Sandoval, Abogado, calle Azucaque, Murcia.

(A.—14.392)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59**

**TELEFONO 25 32 02**

1.175. Conceder a don José Antonio García Molina, contratista de las obras de construcción del trozo tercero, sección primera, del camino vecinal de Miraflores a Canencia, una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas; bien entendido que la expresada prórroga se concede con exención de todo derecho a revisión de precios.

1.176. Conceder a don José Antonio García Molina, contratista de las obras de construcción del trozo tercero, sección segunda, del camino vecinal de Miraflores a Canencia, una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas; bien entendido que la expresada prórroga se concede con exención de todo derecho a revisión de precios.

1.177. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y, en su virtud, autorizar la extracción de arcilla, por los vecinos de dicho término, en las inmediaciones del camino vecinal desde dicho pueblo al de Navacerrada, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.178. Conceder al Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva una subvención, por un importe de 2.500 pesetas, para la reparación del camino vecinal denominado El Pinar, que cruza dicho término; cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 299 del vigente Presupuesto de Gastos, mediante certificación de las obras ejecutadas, expedida por la Sección técnica correspondiente de esta Corporación.

1.179. Aprobar presupuesto de acopio de bordillos y piedra machacada en la travesía de Cenicientos, en el camino vecinal desde Cadalso de los Vidrios, por un total importe de 23.850 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 294 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

**SANIDAD**

1.180. Conceder al Ayuntamiento de Chinchón una subvención, importante 13.208,99 pesetas, para completar la realización de las

obras de evacuación de aguas residuales en el Asilo municipal de Ancianos de dicha localidad; cantidad que habrá de abonarse con cargo al concepto núm. 74 del vigente Presupuesto de Gastos, mediante certificación de obra expedida por los Servicios técnicos correspondientes de esta Corporación.

1.181. Aprobar proyecto para el abastecimiento de aguas en el pueblo de Casarrubuelos, por un total importe de 328.777,59 pesetas.

**29 de mayo de 1950**

**PERSONAL**

1.182. Acumular la gratificación de 3.000 pesetas anuales que por enseñanza de Religión venía percibiendo el Capellán de la Beneficencia Provincial don José Toledo Abril, a su correspondiente haber, a efectos de determinar el 60 por 100 que le corresponde como excedente extraordinario.

1.183. Declarar de abono a don Florencio Carbajosa Alvarez, Taquígrafo de esta Corporación, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de indemnización y como compensación por la pérdida de haberes sufrida durante el período de tiempo en que estuvo sometido a expediente de depuración político-social, cancelándose con el abono de esta suma todas las reclamaciones que con tal motivo tenía formuladas; cantidad que será satisfecha con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos.

**30 de mayo de 1950**

**GOBIERNO INTERIOR**

1.184. Conceder a la Asociación de Hijas de María del Colegio de las Mercedes un donativo de 500 pesetas, en concepto de auxilio económico a la labor benéfica que desarrolla dicha Asociación entre las ex alumnas del referido Colegio provincial; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 345 del vigente Presupuesto de Gastos.